

| CENTROS PÚBLICOS MUNICIPALES | CENTROS CONCERTADOS |
|---|--|
| <u>INFANTIL 0-2 AÑOS</u> | <u>INFANTIL 3-5 AÑOS Y PRIMARIA</u> |
| EIMA ZONA NORD C/ General Prieto, 16 Tel. 96 533 51 65 EIMA BATOI C/ Serrella, 23 Tel. 96 533 49 07 EIMA JESUSET DE MIRACLE Plaza de la Concordia, 1 Tel. 96 533 01 68 | COLEGIO JOSÉ ARNAUDA C/ Pare Poveda, 1 Tel. 96 533 03 58 COLEGIO ESCLAVAS SCJ*** C/ Arquebispe Doménech, 19 Tel. 96 552 06 16 COLEGIO SALESIANOS JUAN XXIII C/ Sant Joan Bosco, 37 Tel. 96 533 26 40 COLEGIO LA PRESENTACIÓN*** C/ Major, 22 Tel. 96 554 47 02 COLEGIO SANTA ANA*** C/ Isabel II, 2 Tel. 96 533 22 28 COLEGIO SALESIANOS SAN VICENTE FERRER Plaça Mossén Josep, 1 Tel. 96 554 08 66 COLEGIO SAN VICENTE DE PAÛL C/ La Miraculosa, s/n Tel. 96 533 18 78 COLEGIO LA SALLE C/ Barranc del Cint, 1 Tel. 96 654 00 10 COLEGIO SANT ROC C/ Espronceda, 1 Tel. 96 533 15 60 |
| PÚBLICOS DE CONSELLERIA DE EDUCACIÓN | |
| <u>INFANTIL 0-2 AÑOS</u> | |
| ESCUELA INFANTIL EL PARTIDOR C/ Sant Nicolau, 183 Tel. 96 652 75 85 <u>INFANTIL 2-5 AÑOS Y PRIMARIA</u> CEIP EL ROMERAL*** C/ Mestre J. Ribera Montes, 10 Tel. 96 652 78 20 CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ*** C/ Santa Teresa de Jornet, 2 Tel. 96 652 75 65 CEIP HORTA MAJOR*** C/ Isabel la Católica, s/n Tel. 96 652 75 70 CEIP SAN VICENTE*** C/ San Vicente, 50 Tel. 96 652 78 25 EDUCACIÓN ESPECIAL COLEGIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL TOMÀS LLÀCER C/ Periódico Ciudad, 4 Tel. 96 652 78 30 *** Jornada continuua | |
| CENTROS HOMOLOGADOS | |
| <i>que no se rigen por la normativa ni por los plazos del proceso de admisión del alumnado</i> | |
| <u>INFANTIL 0-3 AÑOS</u> | <u>INFANTIL 1-2 AÑOS</u> |
| ESCUELA INFANTIL SOL SOLET C/ Verge dels Lliris, 34 Tel. 865780079 CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL VERGE DELS LLIRIS C/ El Camí, 22 Tel. 601 06 70 99 CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL GARABATOS NATURA C/ Escultor Peresejo, 7 Tel. 96 652 60 82 | COLEGIO SANTA ANA C/ Isabel II, 2 Tel. 96 533 22 28 COLEGIO SAN VICENTE DE PAÛL C/ La Miraculosa, s/n Tel. 96 533 18 78 COLEGIO JOSÉ ARNAUDA (Infantil 2 años) C/ Pare Poveda, 1 Tel. 96 533 03 58 |
| <u>INFANTIL 1-2 AÑOS</u> | |
| ESCUELA INFANTIL EL SALVADOR C/ Entenc, 78 Tel. 96 533 68 67 ESCUELA INFANTIL CHIQUITOS C/ Sabadell, 20 Tel. 96 633 26 50 | |



Los centros no pueden percibir ninguna cantidad en concepto de prescripción, por reserva de plaza o por otros conceptos, y no se puede tener plaza reservada.



Ajuntament
d'Alcoi

Educación Infantil y Primaria

PROCESO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO

Curso 2025-2026

| | |
|---|--|
| Presentación de solicitudes | Del 6 de mayo, a las 9 h, al 14 de mayo, a las 23.59 h |
| Publicación de las listas provisionales | 4 de junio |
| Presentación telemática de reclamaciones al resultado provisional | Del 4 al 6 de junio |
| Publicación de las listas definitivas | 18 de junio |
| Presentación telemática de reclamaciones al resultado definitivo (recurso de alzada) | 1 mes <i>solicitud general única de la Generalitat Valenciana</i> |
| Formalización de la matrícula telemática | Del 18 al 27 de junio |
| Formalización de la matrícula presencial (para quien no disponga de medios electrónicos) | Del 18 de junio al 2 de julio |
| Formalización de la matrícula presencial de alumnado procedente de centros adscritos que hayan confirmado plaza | Del 19 al 26 de junio |
| Formalización de la matrícula presencial para cubrir places vacantes disponibles | 3-4 de julio |

FASE EXTRAORDINARIA

| | |
|--|--|
| Publicación de vacantes existentes | 17 de julio |
| Presentación telemática de solicitudes | Del 17 de julio a las 9 h, al 22 de julio a las 23.59 h |
| Resultado definitivo del procedimiento | 29 de julio |
| Formalización de la matrícula presencial | Del 29 al 31 de julio |
| Formalización de la matrícula presencial para cubrir plazas vacantes disponibles | 1-2 de septiembre |

Se trata de un segundo turno para solicitar las plazas que han quedado vacantes después de la finalización de la fase ordinaria.

Podrán participar en esta fase: 1. Personas que han participado en la fase ordinaria y no han obtenido plaza en ninguno de los centros solicitados y no disponen de una plaza escolar en su municipio o zona de escolarización establecida. 2. Alumnos que requieran obtener una plaza escolar de manera sobrevenida en la localidad y que no hayan podido presentar la solicitud en el periodo de fase ordinaria. 3. Solicitantes que han sido excluidos de la fase ordinaria porque se ha generado una duplicidad por confirmar plaza en el centro adscrito y participar voluntariamente en el proceso de admisión.

Los solicitantes, aunque hayan participado en la fase ordinaria del proceso, tienen que realizar una nueva solicitud de admisión y una nueva declaración responsable de cumplir los requisitos de participación y de contar con la documentación acreditativa de las circunstancias a que se refiere el título IX de la Orden 8/2024.

Normativa

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2025, de la Dirección General de Centros Docentes, por la que se establece el calendario y se dictan instrucciones sobre el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y en los centros de Educación Especial, para el curso 2025-2026.

Se puede consultar toda la normativa adicional, además de toda la información relacionada con el proceso de admisión en: <http://www.ceice.gva.es/>, en el icono «Admisión de alumnado».

PROCESO DE SOLICITUD DE PLAZA

Se presentará únicamente de manera de manera electrónica. Los interesados podrán consultar la normativa y acceder a las diferentes fases del procedimiento de admisión a través del portal Adminova.gva.es.

Para poder realizar la solicitud, será necesario obtener la «clave de acceso» desde el portal Adminova.gva.es, previa verificación de la identidad del solicitante. La clave de acceso estará compuesta por un identificador personal y una contraseña, que tendrá que ser conservada para presentar reclamación, si fuera necesario, y consultar los resultados de la adjudicación. El interesado obtendrá una única «clave de acceso» para todas las solicitudes que presente.

La «clave de acceso» se podrá obtener mediante alguno de los siguientes sistemas de verificación de identidad:

a) Si el solicitante dispone de DNI, se obtendrá mediante la siguiente combinación:

- Número de DNI
- Número de apoyo (identificado como *IDESP en los modelos antiguos)
- Fecha de nacimiento

b) Si el solicitante dispone de NIE, tarjeta de extranjero o permiso de residencia, se obtendrá mediante la siguiente combinación:

- NIE
- Número de apoyo (identificado como *IXESP en los modelos antiguos de NIE)
- Fecha de nacimiento

c) Si el solicitante dispone de certificado de registro de ciudadanía de la Unión Europea, se obtendrá mediante la siguiente combinación:

- NIE
- Número del certificado precedido por la letra C
- Fecha de nacimiento

d) Cualquier otro medio electrónico de verificación de identidad entre los siguientes:

- Certificado digital emitido por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica de la Generalitat (ACCV).
- Sistema de identidad electrónica para las administraciones Cl@ve.
- *eDNI, con su respectivo lector.

Los solicitantes de nacionalidad extranjera que únicamente dispongan de pasaporte u otro documento distinto del NIE, tarjeta de extranjero, permiso de residencia o certificado de registro de ciudadanía de la Unión Europea como documento de identificación, tendrán que acudir al centro en el cual solicitan plaza como primera opción, que será habilitado como punto de atención a los usuarios.

¿CÓMO RELLENAR LA SOLICITUD?

- Se tienen que rellenar todos los datos que se solicitan.
- Se marcará la casilla de autorización a la Administración Educativa para la obtención de los datos correspondientes a la renta familiar, a través de la Agencia Tributaria, y la autorización de consulta en caso de ser beneficiario de la Renta Valenciana de Inclusión e identificar a todos los miembros de la unidad familiar.
- Se realizará **una única solicitud** en la cual se pueden solicitar hasta un máximo de 20 centros por orden de preferencia (en la fase ordinaria) y hasta un máximo de 6 centros (en la fase extraordinaria).
- Hay que indicar una **dirección de correo electrónico**, en el cual recibirá la información necesaria para acceder a la consulta del resultado del procedimiento de admisión.

No se tiene que adjuntar ninguna documentación que acredite las circunstancias alegadas en la solicitud. En ésta se incluirá una declaración responsable de las circunstancias alegadas. Sin perjuicio de su posterior acreditación y comprobación en el momento de formalizar la matrícula.

La falsedad de los datos declarados, o no suficientemente acreditados, dará lugar a la anulación de la solicitud, y se escolarizará al alumno/a en el centro en el que queden vacantes, una vez finalizado el proceso de admisión.

Criterios para la valoración de las solicitudes

Si no hay en el centro plazas suficientes para atender todas las solicitudes de ingreso, la admisión del alumnado se regirá por los criterios de puntuación siguientes:

| | Criterio | Puntos |
|----|---|------------------|
| 1 | Hermanos o hermanas: Por cada uno de los hermanos o hermanas, u otros niños, niñas o adolescentes integrantes de la familia de acogida o guardadora con fines de adopción, matriculados en el centro. | 15 |
| 2 | Proximidad del domicilio: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Domicilio familiar o laboral situado en el área de influencia del centro. ▪ Domicilio familiar o laboral situado en las áreas limítrofes al área de influencia del centro. | 10 5 |
| 3 | Renta per cápita de la unidad familiar (sin ser persona beneficiaria de la RVI) de acuerdo con el IPREM, correspondiente a 14 pagas, en relación al ejercicio fiscal anterior en 2 años al año natural en que se solicita plaza escolar: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Renta anual per cápita igual o inferior a la mitad del IPREM. ▪ Renta anual per cápita superior a la mitad del IPREM e inferior o igual al IPREM. ▪ Renta anual per cápita superior al IPREM e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5. ▪ Renta anual per cápita superior al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5 e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 2. | 7 6 5 4 |
| 4 | Condición de persona destinataria de la renta valenciana de inclusión (RVI). | 7 |
| 5 | Padre, madre o tutores legales trabajadores en activo en el centro docente. | 7 |
| 6 | Condición legal de familia numerosa. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Especial ▪ General | 7 5 |
| 7 | Alumnado nacido de parto múltiple: Por cada hermano o hermana nacido en el mismo parto. | 1 |
| 8 | Familia monoparental. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Especial ▪ General | 7 5 |
| 9 | Discapacidad: En el alumno o alumna: <ul style="list-style-type: none"> ▪ igual o superior al 65 % ▪ entre el 33 % y el 64 % En sus padres, madres o tutores legales, hermanos o hermanas: <ul style="list-style-type: none"> ▪ igual o superior al 65 % ▪ entre el 33 % y el 64 % | 7 4 5 3 |
| 10 | Hermanos o hermanas si se solicita plaza escolar por primera vez en la Comunitat Valenciana o por cambio de localidad de residencia: Por cada uno de los hermanos o hermanas, u otros niños, niñas o adolescentes integrantes de la familia de acogida o guardadora con fines de adopción, que solicitan plaza escolar por primera vez en la Comunitat Valenciana o cambian de localidad de residencia. | 15 |
| 11 | Simultaneidad con enseñanzas profesionales de música o de danza. Alumnado que curse simultáneamente enseñanzas regladas de música o de danza y enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato, y que no solicite, o bien no le corresponda, la admisión en base al criterio de preferencia. | 2 |
| 12 | Condición de deportista de élite, de alto nivel o de alto rendimiento, así como el personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite de la Comunitat Valenciana. Alumnado que acredite la condición de deportista de élite, de alto nivel o de alto rendimiento, así como de personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite de la Comunitat Valenciana, y que no solicite, o bien no le corresponda, la admisión en base al criterio de preferencia. | 2 |
| 13 | Circunstancia específica. | 1 |
| 14 | Expediente académico, para la admisión a Bachillerato. Se computará la nota media obtenida en la Educación Secundaria Obligatoria o en un ciclo formativo de grado medio. | |